-Villavicencio, 3 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente documento para el Proceso de Mínima Cuantía.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION

El Instituto de Turismo del Meta es una entidad pública del orden departamental, descentralizada, vinculada al sector Turismo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado Mediante Ordenanza 026 de 1988, y modificada su denominación con la Ordenanza 305 de 1998, y mediante el Decreto 432 de 2014, se estableció la estructura orgánica y se dictaron disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como misión, fomentar la formalización y el desarrollo integral del turismo, promoviendo las rutas turísticas como estrategia fundamental de naturaleza, ambiental, social y económicamente sostenible, mediante el cumplimiento de políticas, planes y proyectos que fortalecen la economía del departamento, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor, para posicionar el Meta como destino competitivo, seguro, accesible, incluyente y de experiencias únicas, satisfaciendo las expectativas de los turistas nacionales como internacionales y su objeto, se enfoca en la formulación y ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible.

Mediante Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó la política pública de turismo del Meta y fijó como objetivo, *"Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional* como *un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento* como *respuesta a la* consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio. Conforme lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "El Gobierno de la Unidad" para el periodo 2024 - 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256 de 2024. Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	Fortalecimiento del sector turístico mediante canales de promoción en el departamento del meta
BPPID.	2024005500237
Actividad	Realizar Plan de medios y material promocional
Meta.	Formular e implementar (1) un plan de marketing durante el cuatrienio en los mercados turísticos regional, nacional e internacional

Dentro de la "Línea estratégica desarrollo turístico para el crecimiento económico", definido en el plan de desarrollo "El Gobierno de la Unidad", el turismo en el Meta se caracteriza por su diversidad

y potencial natural, cultural e histórico, con paisajes impresionantes, como llanuras extensas, ríos caudalosos y áreas protegidas, ofreciendo a los visitantes una experiencia única en contacto con la naturaleza. Además de su entorno natural, el Departamento cuenta con una rica tradición cultural y folclórica, especialmente en el ámbito de la música llanera y el joropo, géneros autóctonos que representan la identidad regional, estos elementos culturales se pueden apreciar en festivales, eventos y encuentros artísticos que muestran la riqueza cultural del Meta, donde es fundamental impulsar un turismo sostenible, que respete y valore la diversidad cultural y natural.

Uno de los renglones más importantes para la economía es el turismo. Este contribuye al desarrollo social, productivo y ambiental del Departamento y del país, toda vez que genera empleo y dinamiza el desarrollo de la región. Además, el turismo contribuye a la reducción de las desigualdades territoriales y a la integración de territorios rezagados por diferentes causas. Por esto, el turismo se consolida desde un enfoque territorial y poblacional que aporta de manera directa a la participación social que permite consolidar el territorio desde toda su diversidad.

POLITICA DE TURISMO DEPARTAMENTAL

La Política Pública de Turismo del Meta ha sido construida atendiendo la necesidad de contar con un instrumento orientador del desarrollo turístico del departamento, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes y que constituyen elementos básicos para el desarrollo de la región e instrumentos que faciliten y hagan de la permanencia de los turistas en el territorio una experiencia única, con herramientas tales como: guías turísticas tanto impresas como en aplicativos de tecnologías de la información, señalización turística para el departamento entre otras.

Objetivo General.

Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas, fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los municipios del departamento como respuesta del departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio. Dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA,** "Promoción nacional e internacional del destino turístico" se encentran las siguientes acciones:

- Marca e imagen del departamento "somos la ruta Natural"
- Promoción de las cinco rutas turísticas
- Promoción de la oferta turística en las redes sociales del Instituto
- Participación en vitrinas turísticas.
- Promoción y alimentar la APP TURISTICA.
- Promoción de los eventos donde participe el Instituto.
- Presionar los parques temáticos

De otra parte, el departamento del Meta está conformado veintinueve (29) municipios localizados en (6) subregiones. Para efectos de la presente política, se han tenido en cuenta que los 29 municipios tienen vocación turística.

- **Sub- región del Ariari:** Granada, Fuente de Oro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín, Lejanías.

- **Subregión del Alto Ariari Centro**: Acacias, Guamal, San Carlos de Guaróa, Castilla la nueva, Cubarral, El Dorado.
- **Sub- región del Bajo Ariari Sur**: Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto rico.
- **Sub- región del Rio Meta:** Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca de Upía.
- **Sub-región Capital-cordillera:** Villavicencio, Restrepo, Cumaral. San Juanito, El Calvario.
- **Sub- región La Macarena**: Mesetas, La Macarena, Uribe, Vista Hermosa.

El proyecto se encuentra definido en el "PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2023- 2027 "GOBIERNO DE LA UNIDAD", SECTOR 35. COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

El turismo en el Meta se caracteriza por su diversidad y potencial natural, cultural e histórico, con paisajes impresionantes, como llanuras extensas, ríos caudalosos y áreas protegidas, ofreciendo a los visitantes una experiencia única en contacto con la naturaleza. Además de su entorno natural, el Departamento cuenta con una rica tradición cultural y folclórica, especialmente en el ámbito de la música llanera y el joropo, géneros autóctonos que representan la identidad regional, estos elementos culturales se pueden apreciar en festivales, eventos y encuentros artísticos que muestran la riqueza cultural del Meta, donde es fundamental impulsar un turismo sostenible, que respete y valore la diversidad cultural y natural.

Uno de los renglones más importantes para la economía es el turismo. Este contribuye al desarrollo social, productivo y ambiental del Departamento y del país, toda vez que genera empleo y dinamiza el desarrollo de la región. Además, el turismo contribuye a la reducción de las desigualdades territoriales y a la integración de territorios rezagados por diferentes causas. Por esto, el turismo se consolida desde un enfoque territorial y poblacional que aporta de manera directa a la participación social que permite consolidar el territorio desde toda su diversidad.

Bajo el escenario anterior, el Gobierno de la Unidad identifica la oportunidad de la co-creación de territorios turísticos de paz con un enfoque participativo y colaborativo, en el cual los diferentes actores involucrados, como las comunidades locales desde su enfoque diferencial y de género, los gobiernos, las empresas turísticas y la sociedad civil, trabajan juntos para diseñar, desarrollar y gestionar destinos turísticos que promuevan la paz, la reconciliación y la convivencia en áreas que han sido afectadas por conflictos o situaciones de violencia. Este enfoque busca generar oportunidades de desarrollo sostenible, inclusión social y bienestar para las comunidades locales, al tiempo que se promueve el turismo como una herramienta para la construcción de la paz y la transformación de los territorios.

PROGRAMA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA.

Para el Gobierno de la Unidad es fundamental la planificación turística basada en el ordenamiento y en la priorización de acciones identificadas desde la comunidad, revisando las potencialidades del territorio, que permita el desarrollo de procesos para abordar de forma integral el turismo en el Meta. Para esto, es fundamental realizar procesos participativos de planeación sectorial turística. involucrando actores directos e indirectos del sector, la institucionalidad pública, gremios y municipios como interesados y beneficiarios directos del desarrollo turístico departamental.

Objetivo. Definir las estrategias, planes, inversiones a través de instrumentos de planificación del sector para orientar el desarrollo turístico del Departamento a nivel regional, nacional e internacional.

Subprograma Política Pública y construcción e implementación de instrumentos de planeación.

La Política Pública de turismo en el Meta se consolidará como una herramienta de planeación de argo plazo que se orientará a posicionar el turismo basado en la sostenibilidad desde un enfoque de competitividad, donde se promueve además el desarrollo social y cultural desde la diversidad del territorio, teniendo como base los enfoques del plan de desarrollo. Es así como con la participación Le los actores fundamentales del sector y de la institucionalidad pública y privada se actualizará e implementará la Política Pública de Turismo del Meta.

En este orden, se gestionará con el Gobierno nacional, el sector privado y la institucionalidad oficial el sector, la formulación de herramientas de planificación sectorial fundamentales para el desarrollo turístico departamental como el Plan de Marketing. También se articularán acciones para de desarrollo del sector y sea el soporte técnico de las inversiones en esta materia. Esta incluirá criterios de sostenibilidad ambiental, social, económico y con amplia participación de los actores de la cadena de valor, acompañados de la institucionalidad. Así mismo, se realizarán esfuerzos para la consolidación de escenarios de turismo de naturaleza sostenibles y el fortalecimiento de la oferta, buscando el posicionamiento en el mercado turístico regional, nacional e internacional.

Finalmente, fortalecerán y actualizarán los componentes estratégicos de la Marca Meta: "***Somos la Ruta Natural"*** y se consolidarán acciones frente a los Planes Subregionales de Desarrollo Turístico, brindándoles apoyo técnico en los procesos de formulación e implementación que permita promover escenarios de turismo para la movilización económica y el desarrollo desde enfoques como el poblacional, territorial, diferencial, género y de derechos humanos. Conforme lo anterior, será necesario y una tarea constante por parte del instituto de Turismo del Meta, dar a conocer los diferentes atractivos y servicios turísticos ofertados al mayor número de personas, aprovechando cada uno de los espacios en los que se pueda realizar promoción y difusión turística del departamento para que a través del voz a voz, se den a conocer las experiencias únicas que ofrece el departamento del Meta, tanto a nivel de hospedajes, servicios, naturaleza, gastronomía, folclor, cultura y deportes extremos, se logre captar la atención de posibles turistas que estén interesados en adquirir nuestros servicios, así como el de grandes inversionistas que generen empleo y dinamicen la economía en este departamento.

De esta manera, resulta importante adelantar acciones para promocionar al departamento del Meta, a nivel regional, nacional e internacional, en beneficio de la promoción turística y cultural del departamento. Teniendo en cuenta que el turismo se ha convertido en los últimos años en uno de los pilares más importantes de la economía nacional, pero la falta de información sobre las ofertas turísticas para la población, y sus aspectos culturales, ha provocado que no se exploren debidamente algunos sitios existentes en el territorio, dejando como resultado, un turismo tradicional, sin ningún tipo de valor cultural.

Es así, que el Instituto de Turismo del Meta siendo la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad turística del departamento como también la de divulgar sus manifestaciones folclóricas y culturales, fiestas, festividades, manifestaciones deportivas, parques temáticos y eventos en general contempla la necesidad de llevar a cabo acciones para el fortalecimiento del sector turístico, a fin de consolidar al Departamento del Meta como destino turístico por preferencia de los visitantes. En este sentido, el Instituto de Turismo del Meta, encuentra oportuno llevar a cabo la promoción de la "Marca Meta" mediante la preproducción, producción y postproducción de videos institucionales de alta calidad de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de San

Martín, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral y Restrepo, con el objetivo de proponer a estos municipios como ruta turística que permita a los visitantes distinguir de una manera clara, la importancia cultural de estos territorios.

CONTEXTO FESTIVIDADES MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

San Martin es uno de los municipios más antiguos de Colombia, rico en expresiones culturales y en manifestaciones que evidencian, el arte, la cocina tradicional, las tradiciones como el juego del coleo y las cuadrillas. En este municipio yace la historia cultural más distinguida de esta región, resguardando una riqueza histórica llena de tradiciones y manifestaciones únicas esperando ser aún más reconocidas y admiradas por parte de sus visitantes.

San Martín de los Llanos, municipio del Meta fundado en 1585, por don Pedro Daza de Heredia. Limita al norte con Guamal, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaroa y Puerto López, al este con Puerto Gaitán, al sur con Fuente de Oro, Puerto Lleras y Mapiripán y al oeste con Granada, El Castillo, El Dorado y Cubarral. El municipio está ubicado al centro suroriente del departamento a 70 kilómetros de Villavicencio y 154 kilómetros de Bogotá.

Dentro de las principales tradiciones culturales del municipio encontramos las Cuadrillas de San Martín, que consiste en un Ballet Ecuestre con Raíces Históricas. Las Cuadrillas de San Martín son una expresión cultural única y emblemática del departamento del Meta. Se trata de una serie de diez juegos realizados a caballo que se desarrollan anualmente en el departamento del Meta. Son llevados a cabo por cuatro cuadrillas, cada una conformada por doce jinetes y tres suplentes, que representan a los galanes, moros, guajibos y cachaceros. Estos, a su vez, interpretan el rol de una de las cuatro comunidades étnicas que prevalecían durante el periodo colonial: indios, españoles, negros y moros, quienes en teoría se enfrentaban por el dominio del territorio. Las Cuadrillas de San Martín representan la identidad del pueblo, de sus gentes y un apego a la historia. Es un evento icónico, único e irrepetible en el departamento del Meta y en Colombia, en general de todos los Llanos orientales. Tiene una profundidad histórica, cultural y simbólica con enorme potencial turístico, el cual deja vislumbrado a propios y extraños. Esta tradición fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación desde el 2002.

Por su parte la cultura gastronómica de San Martín es un tesoro que refleja la rica historia y diversidad de la región de los Llanos Orientales en Colombia. La cocina san martinera es una fusión de tradiciones indígenas, españolas y africanas, resultando en una propuesta culinaria única y deliciosa. Los ingredientes principales son los que ofrece la tierra llanera: arroz, carne, pescado, frutas tropicales, yuca y una gran variedad de hierbas aromáticas.

Dentro de los principales platos típicos del municipio, tenemos, la torta gacho, los tungos, las cubas y el pan de arroz son algunos de los amasijos más populares. Estos productos, elaborados de forma artesanal, son una delicia para el paladar y representan una tradición familiar que se transmite de generación en generación. La carne a la llanera, el asado y el chigüire son preparaciones típicas que se disfrutan en las celebraciones y reuniones familiares. La gastronomía san martinera es mucho más que comida. Es una expresión cultural que identifica a la región y fortalece los lazos comunitarios. Las recetas se transmiten de generación en generación, preservando las tradiciones y fortaleciendo la identidad local.

A lo largo del año, se celebran diversas festividades que reflejan la rica cultura llanera. Algunas de las fiestas más importantes son:

1. **Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano:** Este es el evento más destacado de San Martín y se celebra en noviembre. Durante este festival, se realizan diversas actividades como: Las Cuadrillas de San Martín, Reinado Internacional del Llano, Torneo Nacional de Toros Coleados, feria equina y gastronómica y Conciertos de música llanera y verbenas populares.
2. **Festival de la Patilla y Torneo de Toros Coleados "La Patilla de Oro":** En enero, se celebra el Festival de la Patilla, una fruta muy apreciada en la región. Durante este evento, se realizan diversas actividades relacionadas con la patilla, como concursos de consumo, exposiciones y el tradicional torneo de toros coleados.
3. **Semana Santa:** La Semana Santa es una celebración religiosa muy importante en San Martín. Se realizan procesiones, viacrucis y otros actos religiosos. Además, se organizan conciertos de música sacra y ferias artesanales.

CONTEXTO FESTIVIDADES MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

El municipio de Puerto Gaitán está ubicado en el departamento del Meta, en la región central de Colombia, y en la subregión de Río Meta a 195 kilómetros de Villavicencio y a 315 kilómetros de Bogotá. Limita al occidente con los municipios de Puerto López y San Martín. Al sur con Mapiripán, al occidente con el departamento del Vichada, específicamente con los municipios de Cumaribo y Santa Rosalía, y al norte con el departamento del Casanare, con los municipios de Orocué y Maní. El municipio se ubica en la orilla del río Manacacías, el cual desemboca en el río Meta.

Puerto Gaitán, joya del departamento del Meta, es un municipio que cautiva a propios y extraños con su exuberante naturaleza, su rica cultura llanera y su deliciosa gastronomía. Este rincón del país, bañado por las aguas del río Manacacías, ofrece una experiencia única para los amantes de la aventura, la tradición y los sabores auténticos. La diversidad cultural de Puerto Gaitán es una de sus mayores riquezas. La confluencia de comunidades indígenas, como los sikuani y los sáliva, con colonos y migrantes ha dado origen a una mezcla de tradiciones y costumbres que se manifiestan en su música, sus bailes y sus artesanías. El joropo, ritmo emblemático de los llanos, es una constante en las festividades locales, donde los habitantes se reúnen para celebrar su identidad y compartir momentos de alegría.

La gastronomía de Puerto Gaitán es un verdadero festín para los sentidos. Sus platos típicos, elaborados con productos frescos de la región, reflejan la riqueza de su tierra. La cachama, un pez de río de gran tamaño, es el ingrediente estrella de muchos de sus platos, como la cachama frita, la cachama en cazuela y la cachama a la llanera. Otros platos tradicionales incluyen el arroz con pollo, la carne a la llanera, el sancocho de gallina y los amasijos como la hallaca y el pan de yuca. La yuca, el plátano y el maíz son ingredientes básicos en la dieta de los gaitanejos, y se utilizan para preparar una gran variedad de platos. Puerto Gaitán es un destino ideal para los amantes de la naturaleza. Sus extensas sabanas, sus frondosos bosques y sus ríos cristalinos ofrecen un sinfín de posibilidades para practicar actividades al aire libre como el senderismo, la pesca deportiva, el avistamiento de aves y el turismo de aventura.

Puerto Gaitán es conocido como el 'Paraíso Natural', donde los visitantes podrán contemplar el río Manacacías, Yucao y el Meta. Además, se ha convertido en uno de los destinos preferidos a la hora de vacacionar.

Dos festivales forman parte de la identidad cultural de Puerto Gaitán:

1. **Festival de Verano Manacacías:** Es un evento que incluye música, cultura y tradición. El

Festival de Verano de Puerto Gaitán es una importante fuente de ingresos para el municipio. Atrae a un gran número de visitantes, quienes se alojan en hoteles, restaurantes y establecimientos comerciales locales. Además, contribuye a la promoción turística de la región y a fortalecer la imagen de Puerto Gaitán como un destino turístico atractivo.

2. **Festival Internacional de la Cachama:** Cada año, en este municipio se realiza el Festival de la Cachama, un homenaje al pez insignia de esta región, donde en cada edición hay una muestra del folclor y las costumbres que rememoran las tradiciones de la población llanera. El evento incluye: Espectáculos musicales, Ferias gastronómicas, Muestras artesanales, Cabalgatas, Coleo, Alboradas, Recorridos en lancha, Actividades en la playa y Reinado. Además de disfrutar del Festival de la Cachama, los visitantes a este municipio podrán disfrutar del avistamiento de Toninas o delfines de agua dulce, una especie que llama mucho la atención por su coloración rosada, únicos en el mundo.

CONTEXTO FESTIVIDADES MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

Puerto López es un municipio ubicado en el departamento del Meta en los llanos orientales. Se encuentra a 206 kilómetros de Bogotá, la capital de Colombia. Gracias a su ubicación, tiene la ventaja de hacer uso de diferentes atractivos como sus paisajes o su geografía ya que el territorio se encuentra justo en el centro geográfico del país. Puerto López es conocido además por su importancia fluvial, al punto de ser nombrado "Capital Fluvial del Departamento", gracias a que por sus tierras atraviesa el Río Meta, un río ideal para la pesca., además, los visitantes tendrán la oportunidad de disfrutar de un turismo de naturaleza, en el que se destacan sus paisajes y la riqueza de fauna y flora. Podrán realizar avistamiento de aves, recorridos en bicicleta por la serranía, paseo en lancha por el Río Metica e interactuar con la naturaleza en las diferentes fincas agroturísticas

Conocido como el ombligo de Colombia gracias a su ubicación geográfica, Puerto López es un fiel representante de la cultura llanera. Se encuentra ubicado a 30 minutos de la capital del departamento. A unos pocos kilómetros de la cabecera municipal, se encuentra el Alto de Menegua donde se encuentra el Obelisco (Su principal atractivo turístico, el obelisco que indica el centro geográfico del país, "El Ombligo de Colombia"), el Mirador del Llano y el centro geográfico de Colombia, son varios los sitios que han aportado a fortalecer el sector turístico de este municipio, siendo una oportunidad para aquellos visitantes que desean ser parte de una verdadera aventura por estas tierras.

Dentro del casco urbano encontrarán diferentes lugares, dignos de visitar: el parque El Canoero, que hace honor a los pescadores de esta región; el parque La Ceiba, la iglesia central, el parque principal, el parque del Trompo y La Zaranda, y el sector del Malecón, sitios culturas y naturales que conservan la fauna tradicional del llano. El municipio de Puerto López, Meta, tiene importancia cultural y turística por sus tradiciones, paisajes, fauna y flora, y así mismo el avistamiento de aves es una de las actividades que ha tomado fuerza en los últimos años". También encontramos la reserva hídrica y forestal Laguna Venturosa, ubicada a 1,5 kilómetros del casco urbano, se ha convertido en el atractivo natural importante del municipio.

En el municipio se celebran dos festivales importantes:

1. **Festival del Canoero y Reinado Internacional del Coleo y la Vaquería:** Este festival se realiza cada año. En este evento se realizan concursos culturales, muestras gastronómicas y presentaciones artísticas. Además, se lleva a cabo el Reinado Internacional del Coleo y la Vaquería, donde candidatas de diferentes regiones del país compiten en baile, canto llanero y vaquería.

2. **El Festival de Verano:** Además de las actividades artísticas y culturales, es una gran oportunidad para que propios y turistas disfruten de diferentes eventos a orillas del río Meta, además de encontrar actividades deportivas como stunt, ciclismo, campeonato de vóley-playa, futbol playa, entre otras. Además, se realiza la tradicional cabalgata. La realización de este festival apunta básicamente a reactivar la economía del municipio, a darle la oportunidad a los hoteles, establecimientos de comercio y a la comunidad en general, que tengan una opción adicional para fortalecer sus ingresos.

CONTEXTO FESTIVIDADES MUNICIPIO DE CUMARAL

Cumaral se encuentra estratégicamente ubicado en el piedemonte llanero del departamento del Meta, Colombia. Su posición geográfica le otorga un clima cálido y húmedo, característico de la región, y lo convierte en un punto de acceso a las vastas llanuras orientales del país. Fundado en 1901, Cumaral ha experimentado un crecimiento notable a lo largo de los años, convirtiéndose en un importante centro económico y cultural de la región. Sus orígenes se remontan a una pequeña población que se asentó en la zona, atraída por sus fértiles tierras y la abundancia de recursos naturales.

El municipio de Cumaral presenta gran diversidad de fauna y flora, Sus paisajes poseen varios ecosistemas los cuales son un potencial prometedor del turismo ambiental y ecoturismo. El desarrollo del turismo en Cumaral puede conllevar al posicionamiento del municipio como destino turístico sostenible en el mercado nacional e internacional. El municipio posee una arraigada Cultura llanera en la que se destacan sus tradiciones como la música llanera, el joropo y la vaquería. Estas tradiciones son símbolo primordial para distinguir a Cumaral como la ciudad cordial de otros municipios del departamento del Meta. Sus tradiciones y costumbres son un elemento fundamental para el desarrollo del turismo cultural en el municipio prometiendo procesos de interculturalidad entre la población local y el turista.

En la gastronomía predomina su plato típico "la mamona" el cual se sirve en todos los asaderos de carne del municipio. Cumaral se destaca por servir la mejor mamona del departamento del Meta lo que representa la visita de turistas los fines de semana, en tal sentido, se celebra cada año el Festival cultural y turístico de la mamona que se desarrolla en diferentes escenarios ubicados alrededor del complejo ferial y el parque central. Se institucionalizo en el año 2012 y su primera realización fue en el mes de noviembre. Su propósito es fomentar y resaltar la importancia de la carne a la llanera y mamona como el principal plato típico de la gastronomía Llanera. El festival nace como propuesta del grupo de asaderos y es respaldada y apoyada por la administración municipal y la comunidad en general.

En la inspección de Guacavia se llevan a cabo las "FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO LABRADOR", es una festividad religiosa y cultural que se celebra en honor a San Isidro Labrador, el santo patrono de los agricultores, estas fiestas son una tradición arraigada que reúne a la comunidad para celebrar su fe, su cultura y la importancia de la agricultura en la región. Se organizan diversas actividades culturales como presentaciones de música llanera, bailes típicos, concursos de comidas tradicionales y artesanías locales, también se suelen realizar eventos deportivos como carreras de caballos, competencias de coleo y juegos tradicionales. Es una oportunidad para degustar la rica gastronomía llanera, a través de estas celebraciones se mantienen vivas las costumbres y el legado cultural de la región. Estas fiestas generan un movimiento económico importante para la localidad, gracias a la llegada de visitantes y al aumento en la venta de productos locales.

En el municipio se celebran dos festivales importantes:

1. **El festival internacional de Cumare:** Es una muestra artística en donde se presentan las mejores voces del folclor llanero, en donde se dan cita en los escenarios para mostrar las diversas modalidades del canto llanero. Este festival es famoso por mostrar la cultura del municipio y destacar las habilidades de su población.
2. **Encuentro mundial de la Vaquería:** Al ser la capital mundial de la vaquería se presentan la práctica de actividades como el coleo, cabalgatas, enlazada al toro, carreras vaqueras, exposiciones bovinas y equinas. En el encuentro mundial de la vaquería participan niños, adolescentes y adultos en los diversos eventos planificados por la alcaldía y empresas aliadas para mostrar la cultura llanera. Esta actividad se desarrolla en la Manga de Coleo Hernán Braidy Braidy.

CONTEXTO FESTIVIDADES MUNICIPIO DE RESTREPO

Restrepo es uno de los 29 municipios del departamento del Meta, en la región de la Orinoquía de Colombia. Se encuentra a 14 km de la ciudad de Villavicencio, capital del mismo departamento, y a aproximadamente 133 km de Bogotá, la capital del país. El municipio de Restrepo se alza a 570 m s. n. m. y está ubicado en el Piedemonte Llanero del departamento del Meta.

Ha llegado a ser reconocido como "Capital Salinera" por la explotación artesanal de sal; luego, con la categoría de "Municipio Verde", por su riqueza natural y paisajística. Actualmente y desde hace unos años se reconoce como "Capital Mundial del Pan de Arroz" a causa de la creciente demanda de este producto. Restrepo es considerada como una de las poblaciones más pintorescas del Meta y los Llanos Orientales.

Festival y Reinado Nacional de la Sal: Es una festividad que se celebra anualmente en el municipio. Este evento colorido y lleno de tradición rinde homenaje a la importancia de la producción salina en la región y en el país, al tiempo que celebra la rica diversidad cultural, Uno de los eventos más esperados es la elección de la Reina Nacional de la Sal, las candidatas representan diferentes regiones del país y compiten en diversas pruebas que evalúan su belleza, inteligencia y conocimiento sobre la cultura salinera. Este evento se presentan diferentes orquestas y competencias de coleo.

El municipio de Restrepo se destaca en el ámbito nacional por la organización y realización de ferias y eventos como la **Feria Expotemeros y Festival Equino** que reúne grandes expositores del país, en estas razas, quienes ven en esta una excelente vitrina para todas sus empresas, además cuenta con la participación de empresas expertas en productos y alimentos para este sector, la feria reúne caballistas que a través de la participación en estas ferias en el orden nacional logran mantenerse al día en nuevas técnicas de producción, alimentación y manejo de estas especies; además para el municipio de Restrepo, la organización de este tipo de eventos contribuye a la promoción y fortalecimiento del sector agropecuario y el turismo, por el número de visitantes que arriban al municipio, una oportunidad de ingresos para algunas familias que comercializan diferentes productos que son consumidos o adquiridos por las personas que disfrutan del evento. Desde el municipio de Restrepo se plantea el fortalecimiento del sector agropecuario a través de la reactivación económica, resaltando la importancia de la producción rural como renglón que jalona en gran medida la dinámica económica del municipio.

Igualmente, en el marco de estas festividades el municipio de Restrepo es reconocido por ser el mayor productor de pan de arroz del departamento del Meta. La producción de este producto es una

de las mayores fuentes de empleo en el municipio generando empleos de manera directa e indirecta, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de la familia retrépense, además es reconocido como patrimonio inmaterial del Meta en sus prácticas tradicionales culinarias declarado en la Ordenanza No. 924 del año 2016. Por lo tanto, el Municipio de Restrepo busca a través de la realización de diferentes actividades culturales, gastronómicas y artísticas, promover el posicionamiento del municipio como destino turístico que potencializa el producto gastronómico del pan de arroz que además hace parte del patrimonio inmaterial cultural nacional de las cocinas tradicionales colombianas; estos eventos brindan la oportunidad de enaltecer la cultura y tradición llanera.

También se celebra el **encuentro Regional de Música Campesina "Juanito Herrera"**, es un evento que promociona la música campesina, el encuentro contará con tres emocionantes categorías: i) Infantil Única: Los más pequeños brillarán con su talento. ii) Aficionados: El espacio perfecto para los amantes de la música que quieren mostrar su pasión y, iii) Profesional: Los expertos del género nos deleitarán con su maestría. Este encuentro, creado en 2021 e institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 02, rinde homenaje y honra la memoria de Juan Crisóstomo Herrera Castellanos, reconocido músico desaparecido. Durante décadas, lideró con su pasión artística el Grupo Los Hermanos Herrera de la Vereda Miralindo, una agrupación pionera en la promoción de la música tradicional del campo en el municipio de Restrepo, Meta. El Encuentro Regional de Música Campesina "Juanito Herrera" es una celebración vibrante de las raíces musicales de nuestra región. Este evento, organizado por el Instituto Municipal de Cultura de Restrepo, Meta, busca fomentar y exaltar los valores más relevantes de nuestros campesinos y promover la música campesina como parte fundamental de nuestra identidad cultural.

De acuerdo con lo anterior, la producción de contenidos turísticos, gastronómicos y culturales son una herramienta poderosa para dar a conocer un territorio, atraer visitantes, impulsar el desarrollo económico, preservar la cultura y posicionar estos territorios como destinos turísticos, permitiendo la visibilidad del destino, llegando a un público más amplio y diverso. Al mostrar los atractivos turísticos, culturales y gastronómicos, se despierta el interés de potenciales visitantes y evocan emociones y crean el deseo de visitar el lugar. Por ende, el aumento del flujo turístico se traduce en mayores ingresos para el sector hotelero, gastronómico, de transporte y otros servicios relacionados, a su vez, la actividad turística genera nuevos empleos y fortalece la economía local.

En la actualidad el turismo se muestra como una actividad que representa el beneficio económico, el crecimiento de la riqueza cultural y la conservación ambiental de los territorios que proyectan su desarrollo desde una perspectiva sostenible. Por lo tanto, la actividad turística debe ser pensada para el beneficio de la población local y la satisfacción del turista, el cual busca conocer nuevas culturas, obtener nuevas experiencias gastronómicas e incluso interactuar con la naturaleza. Por esa razón es de suma importancia pensar en la promoción turística de los territorios que representan una potencialidad turística y la cual puede ser aprovechada para el crecimiento de la actividad y el desarrollo en los contextos sociocultural, económico y ambiental. Los territorios que poseen potencialidad turística en Colombia necesitan herramientas para poder direccionar el futuro de su actividad turística en base a sus atractivos y situación actual, con el fin de generar el aumento calidad de vida de la población y cubrir las necesidades de los turistas. Por eso, La actividad turística se presenta como una oportunidad de desarrollo para los destinos con auge turístico en la actualidad.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal para el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía por inversión.

2-IDENTIFICACION OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS PARA REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS DE PROMOCIÓN DE CONTENIDO TURÍSTICO, GASTRONOMICO Y CULTURAL COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA MARCA META - SOMOS LA RUTA NATURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de San Martín, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1
2	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de Puerto Gaitán, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1
3	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de Puerto López, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1
4	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de Cumaral, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio Restrepo, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1

La realización de los videos, se debe llevar a cabo teniendo en cuenta tres etapas (Preproducción, producción y postproducción) empleando:

- Dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas
- Cámara de video resolución 4k
- Cámara con resolución mínima 4k de alta calidad
- Editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps
- Musicalizado
- Duración de un (1) minuto
- Garantizar publicación en redes sociales: Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de Prestación de Servicios - Modalidad Contratación Mínima Cuantía.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE: El presente objeto se encuentra en el clasificador de bienes y servicios de la agencia Nacional de Contratación Colombia eficiente de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC (Mínimo tercer nivel del Clasificador)	CLASE O PRODUCTO
82131603	Servicios de producción de vídeos

4-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCION

4.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en los municipios de San Martín, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral y Restrepo Villavicencio-Meta.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($33.400.000) M/CTE**, incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto. Dentro del

valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se determinó con base en el estudio de mercado realizado conforme al promedio arrojado en las cotizaciones presentadas. El valor incluye IVA si hay lugar a este, impuestos, costos directos, indirectos, tasas y demás contribuciones de ley.

5.2- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: UN (1) UNICO PAGO previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago: factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por el Instituto de Turismo que demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y del servicio prestado, acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requeridos por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
001226	02/12/2024	2033502200013020308	**$33.400.000**	**$33.400.000**
TOTALES			**$33.400.000**	**$33.400.000**

La entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

.7- ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

7.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($33.400.000) M/CTE.}**

7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

7.3 ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera se estableció un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinándose el siguiente presupuesto oficial:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de San Martín, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1	$ 6.733.333	$ 6.733.333
2	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de Puerto Gaitán, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1	$ 6.733.333	$ 6.733.333
3	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de Puerto López, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1	$ 6.733.333	$ 6.733.333
4	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio de Cumaral, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de	UNIDAD	1	$ 6.666.667	$ 6.666.667

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.				
5	Preproducción, producción y postproducción de video institucional exclusivo para el Instituto de Turismo del Meta para la promoción de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural del municipio Restrepo, empleando dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas, cámara de video resolución 4k, cámara GoPro con resolución mínima 4k de alta calidad, editado en formato (16:9) 4k 2160x3860 a 24 fps, musicalizado, con una duración de un (1) minuto, garantizando su publicación en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.	UNIDAD	1	$ 6.533.333	$ 6.533.333
VALOR TOTAL					$ 33.400.000

7.4 ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**. La modalidad de contratación se estableció de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y el presupuesto del Instituto para la presente vigencia.

8 - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

8.2. CRITERIO DIFERENCIAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar la participación de mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

8.3. VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por mipymes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. En el evento que el proceso sea limitado a la participación de mipymes, no se aplicara el factor diferencial.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De presentarse empate entre las propuestas presentadas se dará aplicabilidad a lo establecido en por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

9 - OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado (ni por ítem ni por valor total) para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la presente Invitación Publica.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor en su propuesta**

9.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética en el sobre único de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

10- REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección por Mínima Cuantía. Toda la información que se solicita debe ser presentada en forma clara y legible. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

10.1- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

10.2- PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

10.3- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN** y deberá estar firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

10.4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: Se adjuntará en la Invitación Pública el FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporté. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar un documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
e. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá

contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en los pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del RECHAZO de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

10.5- REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

Personas Jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de treinta (30) días, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Dicho certificado su objeto social deberá ser coherente con las actividades objeto del contrato.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Personas Naturales

Si la propuesta es presentada por una persona natural con establecimiento de comercio debe anexar el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural vigente, con un término no mayor de treinta (30) días de expedición y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Deberá de la misma manera acreditar la actividad económica del oferente contemplando actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la misma no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada.

10.6- ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica: Si el oferente es persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución .

La certificación del revisor fiscal deberá además estar acompañada de copia de la tarjeta Profesional del mismo, el certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores y copia de la Cedula de Ciudadanía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: Si el oferente es una persona natural deberá allegar afiliación al sistema de seguridad social, o en su defecto planilla y comprobante de pago como independiente correspondiente al mes anterior en que presenta la propuesta. Es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

10.7- COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. (RUT completo), el cual contenga las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.8- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo 3).

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y deberá estar firmada por el proponente (original – no copia). Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

10.9- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

10.10- COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El oferente persona Natural hombre menor de 50 años, o el representante legal de la persona jurídica que tenga esta misma condición, deberá anexar copia legible de la libreta militar, o en su defecto un certificado de libreta militar emitido por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia. (No se aceptaran denuncia de perdida de documento)

10.11- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

10.12- CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

10.13- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA: Se deberá presentar del proponente como persona natural y del representante legal del proponente como persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

10.14- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá presentar del proponente como persona natural y del representante legal del proponente como persona jurídica. con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

10.1.15 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM conforme numeral 1 art 6 ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022.

10.1.16 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al Instituto de Turismo del Meta para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

10.1.17 MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - ANTECEDENTES en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

10.1.18 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. N° 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o

unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1.19 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. 892.000.563 – 1, **por un valor equivalente al 12**% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del terminó para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.2 Requisitos Habilitantes Técnicos

10.2.1 Experiencia habilitante: El oferente deberá presentar copia de un (1) contrato ejecutado y liquidado o certificación de ejecución del mismo, el cual deberá ser suscrito con entidades de las señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y/o privadas y cuyo objeto esté relacionado con **PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE VIDEOS**. La cuantía del contrato en SMMLV deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado a la presente contratación EN SMMLV.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia del contrato u orden de compra con su respectiva factura de venta con el lleno de los requisitos legales y copia de retención en la fuente y pago de IVA.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones y/o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación, acta de finalización o acta de recibo final.

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica
b) Valor del contrato
c) Objeto total del contrato:
d) Fecha de suscripción e iniciación
e) Fecha de terminación.
f) Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio

g) Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
h) Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o certificación de ejecución del mismo.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

10.2.3. OTRAS CONDICIONES TECNICAS

1. Para la realización de los videos, el proponente deberá acreditar en su propuesta certificación con registro fotográfico del siguiente equipo mínimo:

 - Un (1) Dron con resolución mínima de la cámara 4k para imágenes aéreas
 - Una (1) Cámara de video resolución 4k
 - Una (1) Cámara con resolución mínima 4k de alta calidad

2. El proponente deberá acreditar en la propuesta un medio de comunicación digital regional de carácter periodístico con un mínimo de 400.000 seguidores sumados en las redes sociales (FACEBOOK, INSTAGRAM y TIK-TOK),

10.2.4. PERSONAL SOLICITADO.

1. **Un (1) comunicador social y periodista:** Debe ser especialista en comunicación digital y acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como periodista.
2. **Un (1) técnico en audiovisuales:** Acreditar mínimo tres años de experiencia general contada a partir de la obtención del título y acreditar un año de experiencia especifica en edición de videos.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Fotocopia de la matricula y/o tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedida por el ente correspondiente, vigente a la fecha del cierre del proceso. (si aplica)
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.
- Acreditación de contar con la situación militar definida (si aplica).

11- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

12.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

12.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

12.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar los servicios de preproducción, producción y posproducción de cinco (05) videos promociónales de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural de los municipios de San Martín, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral y Restrepo, según las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Realizar y garantizar la publicación de cinco (05) videos promociónales de la "Marca Meta" a través de contenido turístico, gastronómico y cultural de los municipios de San Martín, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral y Restrepo, en redes sociales Facebook, Instagram y TikTok de un medio de comunicación digital que acredite un mínimo de 400.000 seguidores sumados en sus redes sociales.
3. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso.
4. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, cada una de las actividades de grabación en los municipios de San Martín, Puerto Gaitán, Puerto López, Cumaral y Restrepo en el Departamento del Meta.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en cada una de las etapas de elaboración de los videos promocionales, en especial en la posproducción en caso de requerirse algún ajuste.
6. A través de certificación y documento anexo al informe de ejecución, el contratista deberá ceder todos los derechos de autor de los cinco (05) videos promocionales objeto del contrato, los cuales son de propiedad del Instituto de Turismo del Meta.
7. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de equipos y personal para la ejecución contractual, sin erogación alguna adicional por parte del Instituto. Será responsabilidad del contratista el cuidado y la custodia de todos los equipos a utilizar en la ejecución del contrato.
8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.

13- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) que designe la Dirección General del Instituto y quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

14 - SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, por lo cual se establecen en la siguiente tabla:

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evenlo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesoreria	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidados a de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la necesidad de	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

15 - GARANTÍAS: El proponente seleccionado dentro de los 3 días hábiles siguientes y previo inicio de ejecución contractual, constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Desde la suscripción del acta de terminación y cinco (5) años más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por Valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA (TÉRMINO)**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.M.L.V)	Igual a la ejecución del mismo.

16 - APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar SI__X_ NO___ se encuentra contemplado en acuerdo marco de precios.

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI X o NO __ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **DEPARTAMENTAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratacion CCE-EICP-MA-03 V1, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratacion no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratacion es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de contratación, encontrando lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC,

Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cuál, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Chile		Si	NO	NO	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	NO
	Guatemala	SI	SI	No	NO
Unión Europea		Si	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Dado que No hay excepciones para la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, este Si es aplicable para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1.

DANIEL IVÁN HARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°.: Andrés Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyectó: Juan Carlos uscategui Escalante	Contratista CPS	